

INFORME ATR-VILLANUEVA

**SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN
(firmado el 9 de diciembre de 2004)**

**HORARIO DE PROTECCIÓN
REFORZADA DE LA INFANCIA**

16 de junio de 2005

1. EQUIPO INVESTIGADOR

Dirección:

-María del Carmen García Galera
Profesora de Medios, Receptores y Usuarios de la Comunicación
Universidad Carlos III de Madrid.

-José A. Ruiz San Román
Profesor de Sociología de la Comunicación
Universidad Complutense de Madrid.

Coordinación:

-Paula Rodríguez
Observatorio Publicidad y Sociedad
C.U. Villanueva de Madrid.

Tratamiento estadístico de los datos:

-José Miguel Ponce
Profesor Titular de Marketing
Universidad de Alcalá de Henares.

Equipo de investigación:

-Teresa Acebrón, C.U Villanueva
-Miguel A. Encinar, C.U. Villanueva
-Laura Miret, ATR
-Marta Salguero, Universidad Complutense
-Arancha Sanz, C.U. Villanueva

Trabajo de campo:

-Red de Seguimiento de ATR, mediante visionado integro de la programación emitida en las cadenas estudiadas desde las 17.00 a las 20.00 de lunes a viernes.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE ESTE INFORME

A) Seis meses desde la firma del Acuerdo.

Se acaban de cumplir seis meses desde la firma del acuerdo (9 de diciembre de 2004) y tres meses del final del periodo que se concedieron las cadenas para la modificación de las parrillas y, por tanto, para la efectiva aplicación del código de autorregulación.

Resulta un momento singularmente importante para hacer balance de su implantación y de sus niveles de cumplimiento.

B) Inquietud social por la calidad de los contenidos en el horario infantil.

Aunque no se reconoce expresamente en el texto del acuerdo de diciembre de 2004, en las explicaciones del contexto social de la firma del acuerdo debe mencionarse un clima de inquietud social por los contenidos inadecuados que emiten las cadenas de televisión en franjas de horario con presencia de niños ante la pantalla.

Esta inquietud no percibimos que se haya reducido por lo que resultaba oportuno acometer un estudio detallado y riguroso de lo emitido en la franja especialmente protegida para hacer una posterior valoración de los niveles de cumplimiento del acuerdo.

C) El código es una regulación de mínimos

El gran principio del que informa el código es establecer **una norma de mínimos con un compromiso de cumplimiento** mediante el establecimiento de horarios de protección.

Destaca el "horario de protección reforzada" en el que las cadenas se comprometen a tener "una especial sensibilidad y cuidado en la programación".

El acuerdo subraya que "la más eficaz protección a la infancia y a la juventud exige un comportamiento activo que, corresponde a quienes de forma más directa atañe la responsabilidad de la educación de los niños y jóvenes: los padres y educadores".

En ese horario sería deseable que la programación no sólo estuviera libre de contenidos perjudiciales sino que tuviera un marcado contenido formativo, de modo que los padres pudieran contar con la televisión como un agente de socialización confiable durante esa franja horaria.

D) El Código detalla contenidos considerados no adecuados para los menores.

No obstante, las televisiones asumen su responsabilidad y “desde la sensibilidad y el entendimiento de la necesaria protección de los menores, las televisiones, con la colaboración y apoyo de la Administración, han elaborado un código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia que se incorpora como anexo al presente Acuerdo, en el que se concretan y **detallan los contenidos considerados no adecuados para los menores**, más allá de lo estrictamente establecido en el texto de la Ley 25/1994”

A partir de lo detallado en el código, se puede desarrollar un análisis exhaustivo de la programación emitida con vistas a determinar los niveles de cumplimiento del código.

E) Valoración positiva del acuerdo de diciembre de 2004.

El acuerdo fue valorado, en líneas generales, de manera positiva.

Suponía un compromiso de mejora en la calidad de los contenidos y se establecían mecanismos de seguimiento para verificar dicha mejora.

El acuerdo, en la medida que era iniciativa de las televisiones, implicaba voluntad de cumplimiento tanto de la legislación en vigor ya referida, como de los términos del acuerdo suscrito. Esa voluntad suponía, incluso, asumir una posible merma de ingresos publicitarios.

3. UNA TRADICION DE NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Sin ánimo de ser exhaustivos, se da cuenta a continuación de una amplia tradición europea y nacional de protección reforzada de los horarios infantiles

A) Una tradición europea de protección especial de los niños.

1996.

Libro verde sobre la protección de los menores y de la dignidad humana en los nuevos servicios audiovisuales y de información.

Como es sabido, el Libro Verde tiene por objeto "profundizar el debate sobre las condiciones necesarias para la creación de un marco coherente para la protección de los menores y de la dignidad humana en los servicios audiovisuales y de información en la Unión Europea (UE)".

Y se centra en la "lucha contra la distribución de contenidos que atentan contra la dignidad humana y la protección de los menores".

Pretende "crear un clima de confianza en el desarrollo de nuevos servicios audiovisuales y de información".

Y explica que "si no se identifican y se aplican rápidamente medios eficaces que protejan el interés público en dichos ámbitos, se corre el riesgo de que los nuevos servicios no alcancen todo su potencial económico, social y cultural"

La publicación del libro verde no he sido un acto aislado. Las instituciones europeas han mostrado su preocupación por la cuestión a través de distintas iniciativas que se han derivado de aquellos trabajos.

1997

-Comunicación de la Comisión, de 18 de noviembre de 1997, relativa al seguimiento del Libro Verde sobre la protección de los menores y de la dignidad humana en los servicios audiovisuales y de información; acompañada de una propuesta de recomendación del Consejo relativa a la protección de los menores y de la dignidad humana en los servicios audiovisuales y de información [COM (97) 570 final - no publicada en el Diario Oficial].

1998

-Recomendación 98/560/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, relativa al desarrollo de la competitividad de la industria europea de servicios audiovisuales y de información mediante la promoción de marcos nacionales destinados a lograr un nivel de protección comparable y efectivo de los menores y de la dignidad humana [Diario Oficial L 270 de 7.10.1998].

2004

-Propuesta de recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de abril de 2004, sobre la protección de los menores y de la dignidad humana y el derecho de réplica en relación con la competitividad de la industria europea de servicios audiovisuales y de información [COM (2004) 341 final - no publicada en el Diario Oficial].

Esta propuesta de recomendación representa un paso más en el camino hacia una cooperación eficaz entre los Estados miembros, la industria y las demás partes interesadas en lo relativo a la protección de los menores y de la dignidad humana en el sector de la radiodifusión y los servicios de Internet.

B) La protección legal de los menores en la legislación española sobre televisión.

El artículo 39 de la Constitución española establece en su título primero, capítulo tercero sobre "los principios rectores de la política social y económica" que:

39. 1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

39.2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

39. 3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

39.4. Los niños gozaran de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Queda expresa y constitucionalmente garantizado el derecho y el deber de los padres (y de la sociedad en su conjunto) por velar por una efectiva protección de los niños en todos los ámbitos. Y, por consiguiente, en todo lo referido a los contenidos audiovisuales.

El precepto hace referencia explícita a las especiales protecciones que pudieran derivarse de los acuerdos internacionales para la defensa de los derechos del niño.

El acuerdo del que nos ocupamos retoma las normas de desarrollo del precepto constitucional en esta materia hasta el momento del acuerdo. Estas normas son:

-La Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, en su artículo 19, atribuye al Ministerio de Fomento (referencia que hoy ha de entenderse hecha al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) el ejercicio de las funciones de inspección y control sobre los servicios de televisión con ámbitos de cobertura superiores al de una Comunidad Autónoma, siempre que aquellos no sean gestionados directamente por una Comunidad Autónoma.

-El Capítulo IV de la Ley 25/94, bajo el epígrafe "de la protección de los menores" atiende a la especial preocupación por la protección de la infancia y la juventud frente a la programación televisiva. Establece una franja horaria de protección entre las 6:00 y las 22:00 horas en la "las emisiones de televisión no incluirán programas ni escenas o mensajes de cualquier tipo que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, ni programas que fomenten el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social"

Para el conjunto de la programación se establece la obligación de señalización mediante una calificación orientativa que informará a los telespectadores sobre su mayor o menor idoneidad para los menores.

-El Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, desarrolló el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, y estableció criterios uniformes de clasificación y señalización para los programas de televisión.

4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El **objetivo principal** de la presente investigación es **describir los incumplimientos de los acuerdos firmados por las principales cadenas de televisión** en España en diciembre de 2004, según el cual se suscribía el llamado Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia. En el presente trabajo, el análisis de la programación de las diferentes cadenas se ha centrado en parte del **horario que acordaron las televisiones considerar como de protección reforzada** para la infancia. La investigación se ocupa solamente de los espacios emitidos de lunes a viernes y de 5 a 8 de la tarde. Es voluntad de la red ATR hacer seguimientos exhaustivos como el que aquí se expone en otras franjas en el futuro.

Como se ha expuesto en el apartado anterior, el código surgió en la tradición europea de protección a la infancia y con la mirada puesta en una televisión de calidad, una televisión que fuera capaz de aprovechar los recursos para formar a la infancia en valores socialmente aceptados y **garantizar a los padres unos mínimos de tranquilidad ante los contenidos que sus hijos ven** a unas determinadas horas en la televisión.

Como no bastan las declaraciones de buenas intenciones para conseguir una televisión de calidad y socialmente responsable, en la presente investigación hemos tratado de probar si las cadenas de televisión, tanto las públicas como las privadas, están o no están cumpliendo lo acordado.

Así, a continuación, ha sido objetivo de esta investigación **detallar cuáles han sido los incumplimientos puntuales** del código de autorregulación.

A la vez, hemos tratado de describir los **programas que con más frecuencia incumplen la normativa**.

De forma complementaria, intentamos conocer cómo los **anuncios publicitarios emitidos en las diferentes cadenas cumplen o incumplen igualmente con el Código** de Autorregulación. Parece que la preocupación de ciertos sectores de la audiencia se centra en la programación como acabamos de exponer, pero no se debe pasar por alto que entre las imágenes que más atraen la atención de la infancia se encuentran las que se incluyen en la publicidad. Movimientos rápidos, colores, historias breves que requieren de escasa concentración, etc., todo ello capta la atención del niño, y los adultos, en ocasiones, no parece prestarle importancia. Es más, la repetición constante de un mismo anuncio produce en el niño una recepción más efectiva de programas que, tal vez, no vuelvan a volver a ver. En este sentido, podríamos enlazar con la teoría del cultivo de Gebner, que si bien aplica a los programas de televisión, también podríamos aplicar a los mensajes publicitarios. Su teoría, precisamente, habla de cómo la televisión crea en la audiencia una percepción del mundo que es, precisamente, la que presenta la televisión. No obstante, Gerbner puntualiza que es la exposición constante y repetitiva a determinados

argumentos lo que hace posible que la televisión se convierta en una ventana al mundo, en ocasiones, la única ventana al mundo que se le ofrece a la infancia.

Entre los contenidos que se estudian, también se tienen en cuenta, además de los programas y los anuncios, los distintos **cortes promocionales** de contenidos de programas que se emitirán en horario nocturno. Los niños que estuvieran viendo la programación en horario especialmente protegido pueden ver sin ningún problema las imágenes más impactantes y atrayentes del programa que los adultos verán en la franja nocturna.

En el estudio trataremos de ver hasta qué punto las cadenas cumplen con la normativa de autorregulación **en materia de publicidad, relacionada tanto con los productos que anuncia como con los contenidos de los mensajes publicitarios**. En este sentido, se analizará si productos relacionados con el alcohol, el sexo o el tabaco aparecen en la franja especialmente protegida, y si productos conocidos por todos como los relacionados con la higiene o con la alimentación ofrecen un contenido y unas imágenes poco apropiadas para la edad de la audiencia que ve estos programas.

5. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo que se ha llevado a cabo en la presente investigación se ha basado, fundamentalmente, en un **seguimiento exhaustivo de la programación y un análisis de contenido detallado de los programas de televisión que se emiten en la franja de 5 a 8 de la tarde** en las principales cadenas de televisión que emiten en abierto (TVE1, TVE2, Antena 3, Tele 5, Telemadrid). En el caso de Telemadrid, aunque la Asociación de Telespectadores y Radioyentes tiene ámbito nacional y sucursales en distintas provincias españolas, el presente estudio slo se ha concentrado en esta Comunidad Autónoma.

Por su parte, la elección de este horario se basa, fundamentalmente, en criterios válidos y objetivos, es decir, en el hecho de que tradicionalmente se ha considerado el horario en que los niños disponen de más tiempo para ver televisión, bien solos o en compañía.

En algunos estudios recientes en España realizados con la técnica cuantitativa de la encuesta, **los niños responden que en un 40% ven solos la televisión** y, el 60% restante lo ve con algún familiar. Lo curioso es que de ese 60%, en su inmensa mayoría lo ven acompañados porque cuando llegan a casa, la televisión se enciende por costumbre para ver la programación que se desea ver y que no es, precisamente, la más adecuada en ese momento para la infancia.

No obstante, la idea es que **esta investigación se convierta en un punto seguido** en cuanto al seguimiento del cumplimiento o no de las normativas que establece el Código de Autorregulación. Si bien esta puede ser la franja horaria que, inicialmente más preocupa, con el tiempo el estudio se prolongará en horas de televisión y programas que se convertirán en el objetivo de seguimiento por parte de las distintas organizaciones que participan en la presente investigación.

Todos los programas de televisión y anuncios publicitarios que formaban parte del corpus de la investigación han sido grabados y **se conserva el material íntegro de la investigación** en la sede de ATR.

Las **variables estudiadas se establecieron ajustándose a los criterios establecidos en el acuerdo de diciembre de 2004**, de tal modo que sirven para conocer qué programas incumplían con lo establecido por el Código de autorregulación.

Estas variables de investigación fueron las siguientes:

Violencia

Discriminación

Intolerancia

Lenguaje Inadecuado

Sexo

Incitación al consumo de drogas, alcohol o tabaco

Secuencias crudas o brutales (presentación realista o detallada de actos violentos)

Promoción de programas calificados para mayores de edad

Ausencia de señalización de programas no recomendado para todos los públicos

Temática conflictiva (conductas nocivas, miedo, terror, etc.)

El método utilizado ha permitido **introducir el número de veces que cada una de las cadenas y en cada uno de los programas** mencionados anteriormente hace aparición algunas de estas variables.

6. NECESIDAD DE UNA PROGRAMACIÓN INFANTIL EN EL HORARIO DE PROTECCIÓN REFORZADA

Si analizamos detenidamente la parrilla televisiva que adjuntamos en el siguiente cuadro, puede observarse cómo los programas con una finalidad exclusivamente infantil se concentran en este horario estudiado en programas como Los Lunes o Las tres Mellizas. El resto de la programación de las demás cadenas de televisión se basa fundamentalmente en telenovelas (TVE1), La Buena Onda (Antena 3) o A tu lado (Tele 5). Es decir, estamos hablando de **programas dirigidos a una audiencia eminentemente adulta, con un contenido en imágenes y discursos que no tienen en cuenta la presencia de los niños delante de la pequeña pantalla**. En este sentido, además, cabe decir que según las cifras de TNS, en estas horas que están siendo objeto de estudio, unos **440.000 niños** están viendo la televisión. Más adelante nos referimos con más detalle a la programación de las cadenas de televisión objeto de estudio.

EJEMPLO DE PARRILLA DE TELEVISIÓN DE LA TARDE. FRANJA HORARIA DE 17 A 20 HORAS (HORARIO PROTECCIÓN REFORADA DE LA INFANCIA):

TVE 1:

16:00- *Amor real*. Telenovela.

18:15- *Obsesión*. Telenovela. Incluye el avance informativo presentado por Lorenzo Milá.

19:30- *Vamos a cocinar... con José Andrés*. Programa de cocina.

20:00- *Gente*. Reportajes de sucesos y del mundo del corazón.

LA2:

16:55- Documental.

17:30- *Los Lunnis*. Programa infantil que incluye las series: "Tommy y Óscar", "Los Lunnis. La serie" y "Las tres mellizas".

19:15- *Padres en apuros*. Programa de educación destinado a padres de familia.
19:30- *Pequeños universos, el universo escondido*. Documentales.
20:00- *Informativo territorial*.

ANTENA3:

15:45- *La buena onda*. Magazine vespertino presentado por Alicia Senovilla. Incluye resumen de "La Granja de los famosos".
18:00- *Números locos*. Concurso presentado por Carlos Sobera.
19:00- *El diario de Patricia*. Talk show.

TELE 5:

16:30- *La casa de tu vida*. Reality show.
17:00- *A tu lado*. Magazine vespertino con distintas secciones presentado por Emma García. Incluye resúmenes de "La casa de tu vida".
19:30- *Allá tú*. Concurso presentado por Jesús Vázquez.

TELEMADRID:

16:00- *Gran Vía de Madrid*. Magazine presentado por Marta Robles.
18:00- *Madrid Directo*. Programa informativo de reportajes y conexiones en directo presentado por Inmaculada Galván.
19:30- *Metro a metro*. Programa concurso presentado por Javier Capitán.

Programas como los de Tele 5, "A tu lado" o "Allá tú", se presentan como programas permitidos o aconsejados para "Todos los públicos". Calificación que no acaba de ajustarse a los contenidos que, de hecho, ofrecen.

7. PROGRAMAS NO ADECUADOS A LA FRANJA DE PROTECCIÓN REFORZADA

En lo que respecta a la programación ofrecida por cada una de las cadenas, destacan los siguientes puntos:

- Presencia de **fragmentos de un reality show**¹ dentro de la franja protegida, existiendo dentro de dicho programa lenguaje en ocasiones soez o insultante, escenas con connotaciones sexuales o comportamientos o actitudes que vulneran los derechos de los menores.
- Presencia de **un magazín** en el que los invitados o colaboradores vulneran principios del acuerdo de autorregulación y en el que además, se incluyen referencia a un reality show² que al igual que el anterior, atenta contra lo pactado en el acuerdo.
- Presencia de **dos teleseries**³ cuyo argumento incluye relaciones de amor y odio, difícilmente identificables para el público infantil como escenas de ficción.
- Intromisión en la franja de máxima protección de un programa⁴ con **contenidos de "prensa rosa" y sucesos macabros**.

Audiencias en la franja de protección reforzada

Adjuntamos los datos de audiencia de un día tipo de los principales programas dentro de la franja de protección reforzada.

Título	Cadena	Hora de Inicio	Total Miles	Total Rating	Total Share
A TU LADO	T5	17:00:55	1.858,22	4,503	24,128
EL DIARIO DE PATRICIA	A3	19:02:14	1.693,07	4,103	23,123
LA CASA DE TU VIDA *	T5	16:30:46	2.320,35	5,623	23,009
¡ALLA TU!	T5	19:23:16	1.635,66	3,964	21,593
AMOR REAL	TVE1	16:00:21	2.045,62	4,957	20,239
GENTE *	TVE1	19:58:35	1.523,39	3,692	19,701
OBSESION	TVE1	17:22:30	1.524,88	3,695	18,905
VAMOS A COCINAR	TVE1	19:30:43	1.157,34	2,805	17,146
NUMEROS LOCOS	A3	17:59:47	1.111,51	2,693	15,594
CUENTAME COMO PASO	TVE1	18:42:07	932,10	2,259	13,075
LA GRANJA	A3	17:22:11	1.034,16	2,506	12,28
LA BUENA ONDA *	A3	15:57:14	1.144,73	2,774	11,869
EL ENEMIGO EN CASA	TVE1	17:52:56	854,37	2,07	11,754
JARA Y SEDAL	La2	16:56:50	761,67	1,846	8,171

¹ La Granja. Concurso protagonizado por personajes del mundo de la farándula.

² La casa de tu vida.

³ Obsesión. Dirigida por Valerio Boserman y José Picaporte.

⁴ Gente.

* Estos tres programas aparecen porque parte de su emisión se realiza dentro del horario de máxima protección.

TENIS:ROLAND GARROS	La2	16:55:46	529,92	1,284	6,727
CICLISMO:V.CAST.-LEON	La2	16:49:43	575,87	1,395	6,562
FRONTERA LIMITE	La2	16:53:33	611,98	1,483	6,46
LAS TRES MELLIZAS	La2	18:38:12	374,74	0,908	5,11
PALABRA POR PALABRA	La2	16:54:06	454,73	1,102	4,971
LA BRUJA ABURRIDA	La2	18:41:06	300,83	0,729	4,779
TOMMY Y OSCAR	La2	17:36:10	381,80	0,925	4,747
LOS LUNNIS:LA SERIE	La2	18:07:29	336,89	0,816	4,647
LOS LUNNIS	La2	17:27:32	340,12	0,824	4,518

Los dos primeros puestos del ranking pertenecen a **los programas de Telecinco, "A tu lado" y de Antena 3, "El diario de Patricia"** respectivamente.

"A tu lado", **magazín cuyos contenidos constan de entrevistas a personajes del mundo rosa o concursantes de reality shows.** En estas entrevistas se abordan temas relacionados con relaciones personales, infidelidades o rivalidades, entre otros. Cuenta con una sección de testimonios de personas desconocidas acerca de conflictos con la pareja, la familia u otro tipo. Además, cuenta con una sección en la que se muestran imágenes del programa "La casa de tu vida" en el que aparecen discusiones, rivalidades y algunas escenas de sexo. En resumen, se trata de un programa de contenido no apto para el público infantil al que se pretende proteger.

El segundo de los programas, **"El diario de Patricia"**, consiste en testimonios dados por personas desconocidas (al igual que en la sección de "A tu lado") cuyos contenidos giran en torno a un tema propuesto por la dirección del programa. Estos temas se engloban en tres bloques (*conflictos de pareja, conflictos familiares y otros conflictos*) dentro de los cuales se pueden encontrar ejemplos como "Me dejaste embarazada", "Soy virgen y quiero encontrar pareja", "Mis padres viven engañados; hoy les diré la verdad", "Hoy recibirás lo que te mereces" o "El bisturí es mi dios". En resumen, se trata de un programa de contenido no apto para el público infantil al que se pretende proteger. En el cuadro adjunto, puede verse de forma bastante clara, cuáles son los principales aspectos que se tratan y desarrollan a lo largo de la hora que dura el programa y cómo quedan agrupados

Temática de "El diario de Patricia" (Antena 3)

Conflictos de Pareja	Conflictos familiares	Otros conflictos
"Kilos y pareja, ¿son compatibles?" "Demuéstrame que me quieres" "Me dejaste embarazada" "Desde que somos padres"	"¿Hermanos o enemigos?" "Madre no hay más que una" "Necesito saber quién tiene mi sangre" "Mi hijo me está quitando"	Hoy recibirás lo que te mereces" "Ya no soy esa persona que conociste" "Vidas rotas" "Olvida el pasado, mereces"

mi pareja no me quiere" "Soy virgen y quiero encontrar pareja" "Pareja o amante, difícil elección" "Problemas de pareja, no pienso volver a sufrir" "Nos casamos y tienes que saber algo" "Esa persona no te conviene" "Ex parejas: hagamos las paces" "Amor en la red"	la vida" "Mis padres viven engañados; hoy les diré la verdad" "¿Dónde están mis hermanos?" "No es un monstruo, es mi madre" "Soy homosexual... ¿qué pensará mi familia?" "Vidas incompletas: quiero conocer a mi familia" "Gemelos: quiero el divorcio" "Necesito ver a mi hijo"	ser feliz" "Reconoce que tú eres el culpable" "Latinos y españoles, ¿es posible una relación?" "Mi mejor amigo me traicionó" "El bisturí es mi dios" "Lo quieras o no, hoy nos volvemos" "Hoy es la última vez que te lo pido" "Tienes que saberlo"
--	---	--

En el caso de **TVE1** existe en los puestos del quinto al séptimo, tres programas con contenidos poco recomendables para la infancia. En quinto lugar está **"Amor real"** y en séptimo **"Obsesión"**, ambas telenovelas cuyos argumentos giran en torno a comportamientos pasionales, relaciones de amor/odio, venganzas e intereses materiales. Dado que el público al que se debe proteger no tiene capacidad para discernir plenamente los comportamientos buenos o malos, y no es capaz de separar ficción de realidad se concluye que se trata de programas de contenido no apto para el público infantil. El sexto lugar lo ocupa el programa **"Gente"** en el que se abordan temas de prensa rosa y sucesos, el cual aun estando programado para emitirse a partir de las 20:00 horas, comienza durante el periodo estipulado como de máxima protección exponiendo a los menores a imágenes nocivas para su correcto desarrollo, por lo que se concluye que se trata de un programa de contenido no apto para el público infantil.

En el caso de La2 el programa que lidera el share de la cadena, en el que se vulneran los principios defendidos en el "Código de Autorregulación" es **"Jara y sedal"** que además ha sido objeto de una denuncia admitida a trámite por el Defensor del Pueblo interpuesta por la asociación Ecologistas en Acción de La Rioja contra RTVE, por la emisión del programa en una franja horaria de "protección a la infancia". Uno de los argumentos de los ecologistas es que en el programa sufren y mueren mamíferos superiores, como los ciervos, ligados a la literatura infantil, como "Bambi". Por este motivo se concluye que se trata de un programa de contenido no apto para el público infantil.

La **conclusión principal** que se puede inferir a la luz de los datos anteriormente expuestos, es que **ninguna de las cadenas que se han investigado, cumple todos los principios de protección que pactaron en el "Código de Autorregulación"** que debía comenzar el aplicarse en 9 de marzo de 2005.

Tres meses después queda patente el desinterés de las cadenas por cumplir con los contenidos de un acuerdo firmado por las mismas, al no haberse dejado de emitir determinados programas (ej: El diario de Patricia) o incluso al permitir que se sucedan nuevas ediciones de otros (ej: La casa de tu vida).

8. PUBLICIDAD NO ADECUADA A LA FRANJA DE PROTECCIÓN REFORZADA

En lo que respecta al contenido publicitario dentro de la franja de 17:00 a 20:00 cabe destacar tres puntos fundamentales:

- La inclusión en dicha franja de **publicidad de bebidas alcohólicas** de baja graduación tales como la cerveza y el vino. Es destacable el alto porcentaje de cerveza sin alcohol anunciada con respecto a la cerveza con alcohol, pero en cualquier caso, el público al que se pretende proteger, no tiene conocimientos suficientes como para distinguir una de otra.
- Inclusión de **anuncios de preservativos** durante el periodo de emisión de máxima protección a la infancia. Al no ser éste colectivo público objetivo de este producto, y tratándose de una franja reservada a ellos, resulta nociva la inclusión de dicha publicidad.
- Inclusión de **productos para dejar de fumar** durante el horario de programación infantil. Aunque se trate de productos en contra del hábito de fumar, la promoción de los mismos en horario infantil resulta de poca utilidad positiva hacia el público que se pretende defender.

En la tabla que se presenta se pueden observar el número total de inserciones de cada categoría de producto en las fechas del 25/04/2005 al 29/04/2005 y del 02/05/2005 al 06/05/2005 en las cadenas TVE1, La2, Antena 3, Telecinco y Telemadrid, siendo los datos de las cuatro primeras a nivel nacional.

TVE1	TOTAL
Cerveza	44
Vino	0
Preservativos	12

La2	TOTAL
Cerveza	10
Vino	0
Preservativos	5

Telecinco	TOTAL
Cerveza	17
Vino	3
Preservativos	12

Antena 3	TOTAL
Cerveza	18
Vino	5
Preservativos	11

Telemadrid	TOTAL
Cerveza	86
Vino	0
Preservativos	0

Analizando los datos por categorías de productos, la cerveza tiene un total de 175 pases en el periodo analizado, apareciendo en 86 ocasiones (casi la mitad) en Telemadrid. Es importante señalar que la segunda cadena con más inserciones de cerveza es TVE1 con casi la cuarta parte del total.

En cuanto a los anuncios de vino, se ve una disminución representativa de las inserciones, siendo Antena 3 la primera con 5 y después Telecinco con 3.

Los anuncios de preservativos aparecen por igual en TVE1 y Telecinco con un total de 24 inserciones durante el periodo de máxima protección a la infancia. El tercer lugar lo ocupa Antena 3 con 11 pases y en cuarto lugar La2 con 5. Telemadrid es la única que no incluye este tipo de publicidad durante el horario señalado.

Los productos antitabaco aparecen tan sólo una vez en TVE1 y La2. Aunque el volumen de apariciones es ínfimo, cualquier mención a este tipo de productos puede resultar nociva para el desarrollo del menor, por lo que, considerándolo además el principal target de la franja, está totalmente fuera de lugar.

9. CENTENARES DE INCUMPLIMIENTOS PUNTUALES

Estamos en condiciones de decir que ha sido la primera cadena de Televisión Española la que ha emitido mayor número de contenidos puntuales contrarios a lo pactado en el código durante el horario de protección reforzada en el mes de mayo.

Junto a ello, en un comportamiento un tanto esquizofrénico por parte del Ente Público, La 2 , ha sido la cadena que mejor ha cumplido lo pactado.

A título de ejemplo señalamos números de incumplimientos puntuales por cadenas:

a) Violencia

cadenas	violencia
TVE1	17
TVE2	0
ANT3	3
TM	13
TV5	8

b) Lenguaje Inadecuado

cadenas	Lenguaje Inadecuado
TVE1	34
TVE2	0
ANT3	24
TM	6
TV5	23

c) Consumo de drogas, alcohol y tabaco

cadenas	consumo droga, alcohol, tabaco
TVE1	16
TVE2	0
ANT3	2
TM	6
TV5	7

d) Secuencias brutales

cadenas	Secuencias brutales
TVE1	13
TVE2	0
ANT3	4
TM	4
TV5	3

e) Promoción de programas no adecuados que se emiten fuera de la franja

cadenas	Promoción de programas no adecuados que se emiten de fuera de la franja
TVE1	34
TVE2	1
ANT3	8
TM	21
TV5	6

f) Ausencias de señalización

cadenas	Ausencia de señalización
TVE1	45
TVE2	0
ANT3	16
TM	0
TV5	8

g) Temática no adecuada

cadenas	Temática
TVE1	31
TVE2	0
ANT3	23
TM	3
TV5	12

9. CONCLUSIONES

A) INCUMPLIMIENTOS EN LOS CONTENIDOS PUBLICITARIOS

En los contenidos publicitarios conviene distinguir los productos que no son adecuados para el horario de protección reforzada, del tratamiento no adecuado de cualquier producto.

Destacamos que se ha emitido publicidad de productos no adecuados para el horario de protección reforzada **anuncios de cerveza, vino y preservativos** que resultan inadecuados para la franja de protección reforzada.

Los anuncios de cerveza eran de productos sin alcohol. Consideramos que publicitar marcas de cerveza fomenta el consumo de alcohol, aunque el producto concreto que se anuncie sea un producto sin alcohol.

B) INCUMPLIMIENTOS DEBIDOS A FORMATOS NO ADECUADOS

Este informe hace suyas las consideraciones ya denunciadas por la OCTA en su informe de marzo de 2005 en el que se subrayaba que "Los magazines vespertinos **A tu lado (Tele 5) y Buena Onda (Antena 3)** son los espacios que incumplen de forma más clara y sistemática el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia. Ello se debe, sobre todo, a las referencias, comentarios e imágenes que **reproducen fragmentos de los concursos-reality nocturnos La Casa de tu Vida y La Granja de los Famosos**, emitidos respectivamente por ambas cadenas y claramente inadecuados para un público infantil" (cfr. Informe OCTA, marzo de 2005, p.17).

"En el caso de programas como *A tu lado* y *La Buena Onda* queda claro que el incumplimiento del Código es consecuencia directa de los fundamentos mismos de su formato: magazines sensacionalistas, muy agresivos en el tratamiento de la vida privada de las personas" (cfr. Informe OCTA, marzo de 2005, p. 22).

La voluntad de cumplimiento de los acuerdos quedaría demostrada si se desplazaran esos programas de la franja. Y fueran sustituidos por formatos con pensados y adecuado al público infantil

La investigación ha detectado que los programas El **Diario de Patricia (Antena 3)**, talk show moderado por Patricia Gaztañaga **y el programa ¡Allá tú! (Tele 5)** presentado por Jesús Vázquez contienen, con frecuencia, incumplimientos del Código. Y sus formatos aconsejan desplazarlos de la franja de de protección reforzada.

Los problema con TVE1 tienen también que ver con los formatos escogidos para la franja horaria protección reforzada. La primera cadena ha escogido el

formato de las telenovelas. No parece que sea lo más adecuado para asumir el código.

La **telenovela "Obsesión" (TVE1)** que se emite en medio de la franja de protección reforzada trata de temas que no se ajustan ni a la letra ni al espíritu del acuerdo.

En palabras de la propia página web de rtve se explica que "esta historia de amor, intriga, ambición y lucha de poder gira en torno a **Javier Salmerón**, un atractivo publicista que debe trasladarse de Valencia a Madrid tras la aparición del cadáver de su hermano **Roberto**, un joven empresario dedicado a la industria eólica, y ponerse al frente de su compañía hasta que se resuelva el caso y la Justicia determine si ha sido suicidio o asesinato"

La telenovela "Amor Real" (TVE1) "es una telenovela de época para las tardes de **La Primera**, ambientada en el **México del siglo XIX**, compuesta de **95 capítulos** de una hora de duración. Esta historia de amor, de corte clásico y romántico, que acaba en un triángulo amoroso lleno de intrigas y pasiones, está protagonizada en sus principales papeles por **Adela Noriega, Fernando Colunga y Mauricio Islas**. En ella, la distinguida joven de clase alta **Matilde Peñalver y Beristain** se enamora de **Adolfo Solís**, hijo de una familia acomodada venida a menos. Pero los padres de **Matilde**, para salvar a la familia de la ruina económica, la obligan a casarse con **Manuel Fuentes Guerra**, el hijo bastardo de un rico terrateniente".

La sola descripción de las dos telenovelas (en palabras de la propia web de rtve) pone de manifiesto una notable desidia en la búsqueda de formatos apropiados para la franja de horario de protección reforzada.

C) CENTENARES DE INCUMPLIMIENTOS PUNTUALES

A modo de resumen recogemos en la tabla siguiente los resultados de los datos totales de incumplimientos por cadenas y cada una de las variables analizadas.

Cadena	Violencia	Sexo o contenido erótico	Promoción de programas de otra franja	Ausencia de señal	Temática	Total
TVE1	17	46	34	45	31	257
TVE2	0	2	1	0	0	3
ANT3	3	26	8	16	23	118
TM	13	28	21	0	3	84
TV5	8	22	6	8	12	110
Total	41	124	70	69	69	572

Datos totales de incumplimientos puntuales

Cadena	Total
TVE1	257
TVE2	3
ANT3	118
TM	84
TV5	110
Total	572